

Seguro Base con garantías adicionales para uva de vinificación en península y en Illes Balears. 38° Plan. LÍNEA 312

INDICE:

* Periodo de Suscripción

* Periodo de Garantías

* Otras Fechas

Periodo de suscripción

MÓDULO	ÁMBITO	RIESGO	INICIO SUSCRIPCIÓN	FINAL SUSCRIPCIÓN
1, 2A, 2B y 3	Todo el ámbito de aplicación	Todos	01/10/2017	20/12/2017
P	Almería, Cádiz, Córdoba, Huelva, Málaga y Sevilla	Helada y Marchitez Fisiológica	15/01/2018	01/03/2018
	Resto de ámbito			25/03/2018
	Almería, Cádiz, Córdoba, Huelva, Málaga y Sevilla	Sin riesgo de Helada y Marchitez Fisiológica	01/03/2018	15/04/2018
	Madrid			30/04/2018
Resto de ámbito		25/03/2018	30/04/2018	
Complementario del Módulo 1 y 2A	Todo el ámbito de aplicación	Todos	01/10/2017	30/04/2018
Complementario del Módulo 2B y 3	Todo el ámbito de aplicación	Todos		25/03/2018



Periodo de garantías

GARANTÍA	RIESGOS	INICIO DE GARANTÍAS	FINAL DE GARANTÍAS (*)
Producción	Pedrisco: Cantidad Helada: Cantidad Marchitez Fisiológica (1) Riesgos Excepcionales	Módulos 1, 2A, 2B y 3: Estado Fenológico "A" (2) Módulo P: Estado Fenológico "B" (2)	31 DE OCTUBRE: Alicante, Albacete, Almería, Badajoz, Baleares, Cáceres, Cádiz, Ciudad Real, Córdoba, La Coruña, Cuenca, Girona, Granada, Huelva, Jaén, Lugo, Málaga, Murcia, Orense, Oviedo, Pontevedra, Sevilla, Toledo, Valencia y Vizcaya.
	Pedrisco y Helada: Calidad	Anexos III.2 y III.3	10 DE NOVIEMBRE: Barcelona, Burgos, Castellón, Guadalajara, Guipúzcoa, Huesca, León, Lérida, Madrid, Navarra, Palencia, La Rioja, Salamanca, Soria, Tarragona, Teruel, Valladolid, Zamora y Zaragoza.
	Resto de Adversidades Climáticas	Toma de efecto	30 DE NOVIEMBRE: Álava, Ávila, Santander y Segovia.
Plantación	Todos los de producción	Toma de efecto	Fecha más temprana de: - 12 meses desde inicio garantías - Toma efecto seguro campaña siguiente
Instalaciones	Todos los de producción	Toma de efecto	



Seguro Base con garantías adicionales para uva de vinificación en península y en Illes Balears. 38º Plan. LÍNEA 312

(*) Todos los riesgos, excepto: Marchitez (3) y Plagas y enfermedades por Lluvia Persistente (4).

(1) Para la variedad Bobal, en todo el ámbito de aplicación del Seguro.

(2) Para que un daño esté garantizado por el seguro, son necesarias las siguientes afecciones según estado fenológico:

- Estado fenológico "A": el porcentaje de yemas afectadas en estado fenológico "A", debe ser superior al 20% del total de yemas que constituyen la carga de las cepas de la parcela.

- Estados fenológicos "B" y "C": el porcentaje de yemas afectadas en estados fenológicos "B" y "C", debe ser superior al 10% del total de yemas que constituyen la carga de las cepas de la parcela.

(3) Para la Marchitez Fisiológica en la variedad Bobal, finalizan las garantías en el Estado Fenológico "I" (floración o cierna), quedando por tanto excluidos de las garantías, los racimos cuajados o en estados posteriores. En todo caso la tasación definitiva, se realizará antes de la recolección.

(4) Para las plagas y enfermedades producidas por lluvias persistentes, el final de garantías es en "envero".

III.2. Periodo de Garantías para daños en Calidad de Pedrisco y Helada en D.O. y Vinos de Pago

PROVINCIA	INICIO DE GARANTÍAS (*) (**)	
	Variedades Tintas	Variedades Blancas
Córdoba, Huelva, Cádiz	15 Julio	
Cáceres y Badajoz	15 de Julio	1 de Agosto
Alicante, Baleares, Barcelona, Girona, Málaga, Murcia, Lleida, Sevilla, Tarragona, Valencia	25 Julio	
Albacete, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara, Madrid y Toledo	25 Julio	5 Agosto
La Coruña, Lugo, Orense, Pontevedra	5 Agosto	25 Julio
Ávila, León, Palencia, Segovia, Valladolid	5 Agosto	1 Agosto
Zamora, La Rioja (comarcas Rioja Media y Rioja Baja, Navarra (comarca La Ribera)	1 Agosto	
Huesca, , Zaragoza (comarcas Campo de Borja, La Almunia de Doña Godina La Rioja (comarca Rioja Alta), Álava (Rioja Alavesa)	5 de Agosto	
Burgos, Salamanca, Soria	5 Agosto	15 Agosto
Guipúzcoa, Vizcaya y Resto de Comarcas de : Zaragoza, La Rioja, Navarra y Álava	15 de Agosto	

(*) No se iniciarán las garantías de calidad, hasta que no se alcance el Estado Fenológico de "envero" y se alcancen las fechas indicadas.

(**) Fechas medias, con variaciones según variedades.



Seguro Base con garantías adicionales para uva de vinificación en península y en Illes Balears. 38º Plan. LÍNEA 312

III.3 Periodo de Garantías para daños en calidad de Pedrisco y Helada en Viñedos de características específicas.

PERIODO	PROVINCIA	INICIO DE GARANTÍAS (*)	FINAL GARANTÍAS (*)	
			Variedades Tintas	Variedades Blancas
Antes de enero	Córdoba, Huelva, Cádiz	Tamaño Guisante	14 de Julio	
	Cáceres y Badajoz		14 de Julio	31 de Julio
	Alicante, Baleares, Barcelona, Girona, Málaga, Murcia, Lleida, Sevilla, Tarragona, Valencia		24 de Julio Excepto variedad Bobal: -Comarca Utiel-Requena (Valencia): 4 agosto -Resto de Comarcas: 14 de Agosto	
	Albacete, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara, Madrid y Toledo		24 de Julio, excepto variedad Bobal: comarcas Manchuela (Albacete) y Manchuela (Cuenca): 4 de agosto resto de comarcas: 14 de Agosto	4 de Agosto
	La Coruña, Lugo, Orense, , Pontevedra,		4 de Agosto	24 de Julio
	Ávila, León, , Palencia, Segovia, Valladolid		4 de Agosto	31 de Julio
	Zamora, La Rioja (comarca, Rioja Media y Rioja Baja), Navarra (comarca La Ribera)		31 de Julio	
	Huesca, Zaragoza (comarcas, Campo de Borja, La Almunia de Doña Godina) , La Rioja (comarcas Rioja Alta), Álava (comarca Rioja Alavesa)		4 de agosto	
	Burgos, Salamanca, Soria		4 de agosto	14 de agosto
	Guipúzcoa, Vizcaya y Resto de comarcas de Zaragoza, Rioja, Álava y Navarra		14 de agosto	

(*) Fechas medias, con variaciones según variedades



Seguro Base con garantías adicionales para uva de vinificación en península y en Illes Balears. 38º Plan. LÍNEA 312

PERIODO	PROVINCIA	INICIO DE GARANTÍAS (*)		FINAL GARANTÍAS (**)
		Variedades Tintas	Variedades Blancas	
A partir del enero (*)	Córdoba, Huelva, Cádiz	15 de Julio		<p>31 de Octubre: Alicante, Albacete, Almería, Badajoz, Baleares, Cáceres, Cádiz, Ciudad Real, Córdoba, La Coruña, Cuenca, Girona, Granada, Huelva, Jaén Lugo, Málaga, Murcia, Orense Oviedo, Pontevedra, Sevilla, Toledo, Valencia y Vizcaya.</p> <p>10 DE NOVIEMBRE: Barcelona, Burgos, Castellón. Guadalajara, Guipúzcoa, Huesca, León, Lérida, Madrid, Navarra, Palencia, La Rioja, Salamanca, Soria, Tarragona, Teruel, Valladolid, Zamora y Zaragoza.</p> <p>30 DE NOVIEMBRE: Álava, Ávila, Salamanca y Segovia.</p>
	Cáceres y Badajoz	15 de Julio	1 de Agosto	
	Alicante, Baleares, Barcelona, Girona, Málaga, Murcia, Lleida, Sevilla, Tarragona, Valencia	25 de Julio excepto variedad Bobal: - Comarca Utiel-Requena (Valencia): 5 de agosto. Resto de Comarcas: 15 de Agosto		
	Albacete, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara, Madrid y Toledo	25 de Julio Excepto variedad Bobal: comarcas Manchuela (Albacete) y Manchuela (Cuenca): 5 de Agosto, Resto comarcas: 15 de Agosto.	5 de Agosto	
	Ávila, León, Palencia, Segovia, Valladolid	5 de Agosto	1 de Agosto	
	La Coruña, Lugo, Orense, Pontevedra.	5 de Agosto	25 de Julio	
	Zamora, La Rioja (comarca, Rioja Media y Rioja Baja), Navarra (comarca La Ribera)	1 de Agosto		
	Huesca, Zaragoza (comarcas, Campo de Borja, La Almunia de Doña Godina), La Rioja (comarcas Rioja Alta), Álava (comarca Rioja Alavesa)	5 de Agosto		
	Burgos, Salamanca, Soria	5 de Agosto	15 de Agosto	
	Guipúzcoa, Vizcaya y Resto de comarcas de Zaragoza, Rioja, Álava y Navarra	15 de Agosto		

(*) No se iniciará este periodo, hasta que no se alcance el Estado Fenológico de "envero" y se alcancen las fechas indicadas.

(**) Fechas medias, con variaciones según variedades.



Seguro Base con garantías adicionales para uva de vinificación en península y en Illes Balears. 38° Plan. LÍNEA 312

Otras fechas

ENTRADA EN VIGOR	PERIODO CARENCIA	MODIFICACIÓN PÓLIZA	REDUCCIÓN CAPITAL	AVISO SINIESTROS
<p>A las cero horas del día siguiente del pago de la prima</p>	<p>Seis días completos contados desde la entrada en vigor de la declaración de seguro.</p> <p>No se aplicará periodo de carencia:</p> <p>-En las declaraciones de seguro principal de aquellos asegurados que contrataron alguno de los seguros de Uva de Vinificación la campaña anterior.</p> <p>En el caso de entidades asociativas que suscriban por primera vez, no se aplicará el periodo de carencia en las parcelas que fueron aseguradas por los socios de la entidad en la campaña anterior.</p> <p>En el caso de socios que se salen de una entidad asociativa, no se aplicará el periodo de carencia en las parcelas que fueron aseguradas la campaña anterior por la entidad y son aseguradas en la presente campaña por el socio.</p> <p>Si se aplicará para el riesgo de helada, en las declaraciones de seguro que contraten con posterioridad al 1 de marzo.</p> <p>-En las declaraciones del seguro complementario.</p>	<p>Como fecha límite, para los Módulos 1, 2A, 2B y 3, hasta el 1 de abril de 2018.</p>	<p>I: Hasta 10 días después del fin del periodo de carencia.</p> <p>II: Antes de la finalización del periodo de suscripción establecido por el MAGRAMA</p> <p>III: Hasta el 10 de Julio.</p>	<p>7 días a partir del conocimiento del siniestro</p>

